

CONDICIONES GENERALES DE VENTA – TROX ARGENTINA

El contrato de compraventa se cumplirá de acuerdo a las condiciones establecidas en la cotización y especificaciones técnicas que acompañan la misma, pudiendo complementarse con lo expuesto en la Confirmación de Pedido (CP) emitida por TROX ARGENTINA S.A. o en adelante el PROVEEDOR. Adicionalmente, se ajustará a las siguientes condiciones en las que TROX ARGENTINA S.A. será el PROVEEDOR y la firma contratante el CLIENTE.

1. Aceptación del Contrato

- 1.1. Todas las entregas y servicios deberán basarse en estos términos y condiciones a no ser que se exprese lo contrario explícita y formalmente por escrito y con el acuerdo de la Gerencia Comercial de TROX ARGENTINA S.A.
- 1.2. El PROVEEDOR rechaza todas las condiciones de oferta expresada en los documentos del CLIENTE, aplicando solo los Términos y Condiciones Generales de Suministro (este documento).
- 1.3. Los pedidos tendrán validez solo si se confirman por escrito, fechados y firmados por el CLIENTE y confirmados por la gerencia comercial de TROX ARGENTINA S.A. y/o mediante la emisión de una CP (Confirmación de Pedido).
- 1.4. Las modificaciones y adiciones expresadas verbalmente o por escrito serán válidas si se confirman por escrito por TROX ARGENTINA S.A. y/o contenidos en una CP (Confirmación de Pedido).
- 1.5. Las condiciones de este documento prevalecerán sobre cualquier otra presente en otro documento del PROVEEDOR y que estén en conflicto con este documento.
- 1.6. Cuando existan condiciones específicas para bienes y/o productos especiales, definidas entre el PROVEEDOR y el CLIENTE y que figuren en la CP (Confirmación de Pedido) o el documento de cotización aceptada, también forman parte de este documento.

2. Lugar de entrega

- 2.1. Salvo especificado en contrario, los precios en las propuestas de TROX ARGENTINA S.A. se entienden para mercaderías entregadas en nuestra fábrica de Burzaco incluyendo las cargas pero excluyendo embalaje especial y la descarga.
- 2.2 Si la mercadería fuese comprada para ser exportada, se deberá adicionar al costo el embalaje especial para exportación y el costo de la documentación.
- 2.3 En el caso especial en el que TROX ARGENTINA S.A. incluyera en su propuesta el costo del flete:
 - 2.3.1 Quedará a criterio del PROVEEDOR la elección de las empresas de flete y seguro
 - 2.3.2 Quedará a cargo del cliente la descarga de los materiales desde el medio de transporte a la obra

3. Pago

- 3.1. El pago deberá ser efectuado en su totalidad, sin ningún descuento.
- 3.2. La condición general de pago es con 50% de anticipo y el saldo se factura cuando la mercadería está lista.
- 3.3. Condiciones de pago especiales solo serán consideradas y aceptadas únicamente después de la firma del gerente comercial de TROX ARGENTINA S.A. y contenidas en la CP (confirmación de pedido).
- 3.4. Si resultado de la negociación, la condición de pago difiriera de la expresada en el punto 3.2 e incluyera algún tipo de diferimiento en el pago, el contrato de suministro tendrá validez solo después de haber sido aceptado por el PROVEEDOR según el importe de crédito solicitado. Si el crédito fuera rechazado, el contrato será considerado nulo y sin efecto.
- 3.5. Las facturas deben ser abonadas dentro del período de los 30 días corridos, de otra manera, quedan automáticamente vencidas.
- 3.6. El cliente se encontrará en mora automática una vez vencidas las facturas, en caso de mora del cliente, el PROVEEDOR podrá cobrar intereses a las tasas vigentes sin que sea necesaria una notificación formal.
- 3.7. Las condiciones de pago no serán retrasadas ni en caso de acción legal ni cuando hay intervención de un garante.
- 3.8. Si el cliente incumpliera con su obligación de pago, el PROVEEDOR podrá rescindir el contrato así como también reclamar los daños que correspondan. Asimismo, el PROVEEDOR se encuentra facultado para exigir que el comprador se abstenga de vender e instalar las mercaderías recibidas y para solicitar su devolución o transferencia de titularidad indirecta sobre los bienes entregados, siendo todos los gastos correspondientes a cargo del cliente.
- 3.9. El cliente podrá eximirse de las consecuencias expuestas precedentemente en los puntos 3.6 y 3.8 si proporciona una garantía sobre la suma que corresponda al reclamo de pago del PROVEEDOR.

4. Eventuales inspecciones del cliente

- 4.1. La eventual inspección de los equipamientos tendrá lugar en las instalaciones del PROVEEDOR, cuando se puso a disposición del cliente, antes de la expedición.

5. Plazo de Entrega

5.1. El plazo de entrega comienza a correr a partir del momento en que TROX ARGENTINA S.A. se encuentra en posesión de todas las informaciones necesarias para ejecutar el pedido y haber recibido el primer pago acordado.

5.2 El PROVEEDOR se compromete a cumplir el plazo de entrega previsto en la CP (confirmación de pedido). Sin embargo, el cliente también se compromete a cumplir todas las obligaciones que puedan influir, directa o indirectamente, en el plazo de entrega, en especial las siguientes:

5.2.1. Proporcionar en tiempo oportuno, todos los datos e informaciones técnicas necesarias al inicio y continuidad de la elaboración de proyectos, diseños, fabricación de los productos, equipamientos, accesorios y prestación de servicios, así como, todos los documentos exigidos para la aprobación del crédito.

5.2.2. Proporcionar en tiempo oportuno, la materia prima, partes o componentes complementarios necesarios a la ejecución del pedido, cuando el cliente tuviera asumido la obligación contractual.

5.2.3. Efectuar los pagos en sus respectivos vencimientos.

5.2.4. Prestar las informaciones necesarias para la emisión de la factura.

5.2.5. Contratar o hacer la indicación del agente transportador cuando esta fuese la obligación del cliente.

5.3. Podrá haber atraso en la entrega del equipamiento si se producen, en conjunto o aisladamente, los siguientes hechos:

5.3.1. Cualquier acto u omisión del cliente derivados de cambios en el equipo, a petición de éstos, relacionadas con especificaciones técnicas, o el incumplimiento en la devolución de diseños, especificaciones y documentos técnicos en el plazo establecido y que hayan sido enviados por TROX ARGENTINA S.A. para la aprobación. 5.3.2. Debido a la falta de entrega por sub-proveedores de materia prima o componentes esenciales, o donde los componentes presenten defectos de fabricación.

5.3.3. En el caso de circunstancias fuera del control del PROVEEDOR, como la movilización total o parcial, guerra, epidemia, despidos, huelgas, accidentes con maquinaria y equipos, incendios, inundaciones, explosiones, temperaturas extremas o cualquier otro evento que tenga parte o la totalidad de los establecimientos TROX ARGENTINA S.A. de reducir o cesar su producción normal.

5.4. El PROVEEDOR tiene responsabilidad por los retrasos en la entrega. Sin embargo, si hay retraso que no se aplique a los elementos descritos anteriormente, se establece lo siguiente:

5.4.1. TROX Argentina no está obligada al pago referente al lucro cesante debido a un atraso.

5.4.2. En ningún caso o circunstancia el cliente podrá cancelar el contrato debido a un atraso.

6. Montaje y Entrega Técnica

6.1. El montaje y entrega técnica de los equipos, cuando sea solicitado por el cliente y/o así contratadas, serán ejecutados por técnicos de TROX Argentina o por terceros contratados por TROX Argentina y se le cobrará al cliente de conformidad con el contrato.

6.2. Será para el cliente:

6.2.1. Preparación del local de instalación si es necesario

6.2.2. Todos los costos relacionados con la contratación y coordinación de grúas, montacargas, y/ o otros dispositivos o equipamientos necesarios para montar el equipo.

6.2.3. Transporte, traslado e instalación de equipos en los lugares de instalación definitiva debidamente preparados cuando sea necesario.

6.2.4. Limpieza de los conjuntos que tengan una película protectora (barniz) para transporte.

6.2.5. Alimentación de energía eléctrica hasta el local de instalación si fuere necesario.

7. Capacitación

7.1. La capacitación seguirá las condiciones y determinaciones presentes en la propuesta técnico comercial y/o contenidos en la CP (Confirmación de Pedido) o que es parte integrante, será administrada por técnicos capacitados y en las instalaciones de TROX Argentina, siempre que sea posible, en caso contrario en las instalaciones del cliente. Para casos específicos serán propuestas capacitaciones en las instalaciones de TROX Argentina con gastos de alojamiento y transporte por cuenta del cliente.

8. Garantía

8.1. TROX Argentina garantiza sus productos y/o equipos contra defectos de fabricación, materiales y/o mano de obra. El período de garantía será:

8.1.1. Equipos con ventilador y/o serpentina: Doce meses a partir de la primera puesta en marcha ó dieciocho desde la fecha de entrega que conste en el remito

8.1.2. Todos los productos que se fabriquen en plantas de TROX ARGENTINA y que no pertenezcan a lo expresado en el punto anterior: doce meses de la fecha de entrega que conste en el remito

8.2. La garantía es efectiva para los equipos o elementos de TROX que son sometidos a trabajo normal y cubre defectos de fabricación.

8.3. La garantía se limita exclusivamente a la reparación o reemplazo de unidades o componentes que se admiten con un defecto de fabricación. La reparación de unidades o componentes será gratuita y efectuada o bien en campo, o bien en las instalaciones de TROX Argentina. El envío de las unidades o componentes defectuosos a las instalaciones de TROX Argentina, a petición de éste, también será libre

de cargo para el cliente.

8.4. La garantía no se aplica si:

8.4.1. Se detecta el daño causado por el mal uso, falta de habilidad de los operadores, carga excesiva, instalaciones inadecuadas, fundaciones inadecuadas, instalación incorrecta o modificaciones realizadas por el cliente.

8.4.2. Se observa la intervención de técnicos no habilitados por el PROVEEDOR.

8.4.3. Los componentes tienen un desgaste normal durante el funcionamiento.

8.5. En ninguna circunstancia será el PROVEEDOR responsable por otros daños, especialmente por aquellos que no afectan a los productos y/o equipos y accesorios por ella proporcionados. Tampoco será responsable por lucro cesante en atrasos de producción, como consecuencia del tiempo de inactividad del equipo.

8.6. La sustitución de componentes o piezas en garantía será realizada por técnicos del PROVEEDOR o terceros contratados por el PROVEEDOR.

8.7. La intervención inicial se hará siempre por el PROVEEDOR. El problema debe estar claramente indicado por el cliente. Para iniciar la atención será responsabilidad del cliente enviar por fax o por correo electrónico el número de factura de compra y toda la información relativa a los equipos, tales como datos de placa (en el caso de corresponder), orden de compra y/o número de CP (confirmación de pedido) y descripción detallada del defecto y la cronología de eventos y otra información solicitada por nuestros técnicos.

8.8. Será responsabilidad del cliente la coordinación de la contratación de grúas, montacargas, y / u otros dispositivos o equipos necesarios para el retiro y sustitución de equipo.

9. Cancelación

9.1. Si el contrato se cancela como resultado de incumplimiento de contrato por parte del cliente, un tercio del precio de compra de algún modo debe ser pagado a el PROVEEDOR como retribución fija en un solo pago

10. Propiedad

10.1. Todos los estudios preparatorios, planos, proyectos, diseños, modelos, maquetas, etc. son propiedad del PROVEEDOR. En ninguna circunstancia el cliente podrá mostrarlos o permitir que sean usados por terceros, bajo pena de pagar una indemnización que como mínimo corresponderá al valor de los productos a los que se refieren.

11. Jurisdicción:

11.1 Salvo disposición en contrario, el lugar de cumplimiento será la planta del PROVEEDOR y el lugar de jurisdicción será xxxxxxxxxx. El PROVEEDOR sin embargo, será facultado para demandar en la jurisdicción correspondiente a la casa matriz del comprador.